

Contrato de Adhesión

Anexo 1.

“Artículo 18 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.- Queda prohibido a los proveedores y a las empresas que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios y a sus clientes, utilizar la información relativa a los consumidores con fines diferentes a los mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el registro a que se refiere el Artículo anterior. Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.”

Por lo anterior, “FirmAuto” solicita su autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios en forma expresa en este anexo.

“El consumidor” si () o no () acepta que “el proveedor” ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato.

“El consumidor” si () o no () acepta que “el proveedor” le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

“El consumidor”

SIN VALIDEZ